



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13618

Jueves 25 de Marzo de 2021

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2021 - Res. de Sup. Inten. Adm. N° 9571-S.L 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. N° 346 a 353 a 357 2-4
Año 2021 - Res. N° 37 a 39, 47, 48, 51, 52, 60 y 67 4-5
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° 11 a 16 5-6

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Acdo. N° 309 a 318 6-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-21

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 9571/2021-SL

Rawson, (Chubut) 23 de marzo de 2021.-

VISTO:

Lo dispuesto en los incisos a) y b) del Artículo 17 de la Ley V Nº 174.

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de dar cumplimiento a lo allí establecido, se hace necesario practicar el sorteo que defina el orden de las Circunscripciones Judiciales - que cuenten con Cámaras de Apelaciones y Cámaras en lo Penal- cuyos Magistrados y Magistradas actuarán, eventualmente, en calidad de Subrogantes del Superior Tribunal.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut conforme lo dispuesto por los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial 20 inc. q) de la Ley V Nº 174, el Acuerdo Extraordinario Nº 3555/06 y la delegación conferida por el Acuerdo Plenario Nº 4946/2020:

RESUELVE

1º) FIJAR el día 29 de marzo de 2021 a las DIEZ (10:00) HORAS para que, en Audiencia Pública, se lleve a cabo en la sede de este Superior Tribunal de Justicia el sorteo previsto en el art. 17to de la Ley V Nº 174.

2º) HACER REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial y dar la más amplia difusión por la página web y redes institucionales del Poder Judicial. Cumplido, que fuera, archívese.

Fdo. Dres. Mario Luis Vivas – Ministro - y Alejandro Javier Panizzi – Ministro -

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AÑO 2020

Res. Nº 346 18-12-20

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Hablemos de eso ¿Qué ves cuando me ves?» organizada por el Espacio Educativo de Excesos Experimentaciones, según detalle que obra en Anexo I

que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Hablemos de eso ¿Qué ves cuando me ves?»,

Destinatarios: Docentes de nivel inicial, nivel primario y nivel secundario.

Carga horaria: Sesenta (60) horas reloj.

Fechas: Grupo 2: 08 y 22 de agosto, 05 y 19 de septiembre, 03, 17 y 31 de octubre, 14 de noviembre de 2019,

Localización: Trelew.

Capacitadores: Olguín Evelin Estter, Coronel Marcela Natalia, Tinello Nora, Punta Ghiglione Rozada.

Res. Nº 347 18-12-20

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la renunciante, docente FICCA, Sandra Viviana (MI Nº 16.702.321 - Clase 1963) diez (10) días Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº 348 18-12-20

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante NUÑEZ, María del Valle (MI Nº 16.001.603 - Clase 1962), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº 349 18-12-20

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante COBO, Ángela Beatriz (M.I. Nº 10.804.356 - Clase 1953), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº 350 18-12-20

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renun-

ciente MOLACHINO, Andrea Magdalena (M.I. N° 17.034.909 - Clase 1964), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 351 **18-12-20**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante PIRES, Noemí Elizabeth (M.I. N° 17.446.399 - Clase 1964), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 352 **18-12-20**

Artículo 1°.- Auspiciar la Jornada de Capacitación Docente para Profesores de Inglés «De estudiantes de idioma a usuarios del idioma: misión posible», organizada por el Trinity College London, el Instituto Superior de Formación Docente N° 801 «Juana Manso» y la Coordinación Área Inglés del Ministerio de Chubut junto a APIZALS (Asociación de Profesores de Inglés de la Zona Andina y Línea Sur), según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: Jornada de Capacitación Docente para Profesores de Inglés «De estudiantes de idioma a usuarios del idioma: misión posible».

Destinatarios: docentes de inglés graduados y no graduados de todos los niveles educativos, estudiantes avanzados del profesorado de inglés.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Fechas: 04 y 05 de mayo de 2018.

Lugar de realización: Trelew.

Capitadora: Prof. Luciana Verónica Fernández.

Res. N° 353 **18-12-20**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Lectura y escritura en Ciencias Naturales», organizada por la Dirección General de Educación Primaria en conjunto con la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Lectura y escritura en Ciencias Naturales»

Plataforma: Google Classroom.

Fechas: 1° Cohorte: Desde el 29 de septiembre al 23 de octubre de 2020.

2° Cohorte: Desde el 02 de noviembre al 04 de diciembre de 2020.

Destinatarios: Docentes de todas las modalidades de Nivel Primario de la provincia del Chubut. Dos docentes por escuela para realizar actividades de forma conjunta.

Carga horaria: Treinta (30) horas reloj.

Capitadoras: Prof. Rosana Andrea D'Alessandro, María Georgina Davies Sala.

Res. N° 354 **18-12-20**

Artículo 1°.- Establecer que las Instituciones que podrán solicitar ser oferentes del Ministerio de Educación serán las enumeradas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establecer que la Dirección General de Educación Privada estará a cargo de evaluar y aceptar las solicitudes de instituciones que soliciten ser oferentes.

ANEXO I

Se considerarán oferentes pertinentes las Instituciones que a continuación se detallan:

1. Organismos Públicos: Ministerios, Entes Autárquicos, Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
2. Institutos de Formación Docente de Gestión Estatal y Privada que conste con número de CUE;
3. Universidades de Gestión Estatal y Privada;
4. ONG, Fundaciones y Asociaciones Civiles y/o Gremiales que demuestren una trayectoria mínima en capacitación docente de 5 años y que tengan reconocimiento formal en los principales portales de capacitación. Debidamente registrados en la Dirección General de Educación Privada;

5. Centros de Estudios Privados que posean reconocimiento público y una trayectoria mínima de 5 años comprobable. Debidamente registrados en la Dirección General de Educación Privada.

Las instituciones mencionadas en los puntos 3, 4 y 5 deberán presentar la documentación establecida en la Resolución ME N° 662/09, para solicitar el reconocimiento como oferente del Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Privada, a partir del 01 de febrero hasta el último día hábil del mes de abril de cada año.

Res. N° 355 **18-12-20**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA al Jardín de Infantes «Frutillitas» N° 1437 sito en la calle Roca N° 488 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 316/03 en la que se Autoriza el funcionamiento del Jardín de Infantes «Frutillitas» N° 1437 de la ciudad de Esquel.

Res. N° 356 18-12-20

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente RAMAYO, María Pascuala (MI N° 12.594.204 - Clase 1959), ocho (8) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 357 18-12-20

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente ESPINOZA, Edith Elmy (M.I. N° 5.938.789 - Clase 1948), once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 426.

AÑO 2021**Res. N° 37 17-02-21**

Artículo 1º.- ADHERIR a la Resolución N° 387/2021 del Consejo Federal de Educación, de fecha 13 de febrero de 2021.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut instrumentará la aplicación de la Resolución N° 387/2021 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° 38 17-02-21

Artículo 1º.- ADHERIR a la Resolución N° 386/2021 del Consejo Federal de Educación, de fecha 13 de febrero de 2021.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut instrumentará la aplicación de la Resolución N° 386/2021 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° 39 17-02-21

Artículo 1º.- ADHERIR a la Resolución N° 372/2020 del Consejo Federal de Educación, de fecha 09 de octubre de 2020.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut instrumentará la aplicación de la Resolución N° 372/2020 del Consejo Federal de Educación, en los Institutos de Educación Superior y en los Institutos Superiores de Formación Docente.-

Res. N° 47 22-02-21

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la señora FERRA, Vanesa Paola CUIT N°

27-29294183-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 07/100 (\$213.367,07), por la prestación de servicio correspondiente a los meses de marzo a septiembre de 2020, en los términos de lo dispuesto por el Artículo N° 95, Inciso c), Apartado 3º), de la Ley II - N° 76 reglamentado por el Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 Partida: 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.

Res. N° 48 22-02-21

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con el señor LÓPEZ, Gustavo CUIT N° 20-31636920-1, por la suma total de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 02/100 (\$60.962,02), por la prestación de servicio correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2020, en los términos de lo dispuesto por el Artículo N° 95, Inciso c), Apartado 3º), de la Ley II - N° 76 reglamentado por el Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 Partida: 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.

Res. N° 51 22-02-21

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la señora IBÁÑEZ, Betiana Gisel CUIT N° 27-33478418-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 07/100 (\$213.367,07), por la prestación de servicio correspondiente a los meses de marzo a septiembre de 2020, en los términos de lo dispuesto por el Artículo N° 95, Inciso c), Apartado 3º), de la Ley II - N° 76 reglamentado por el Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 Partida: 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.

Res. N° 52 22-02-21

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con el señor GHIGLIOTTO, Emanuel CUIT N° 20-30550839-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 43/100 /100 (\$ 281.578,43), por la prestación de servicio correspondiente a los meses de marzo a septiembre de 2020, en los términos de lo dispuesto por el Artículo N° 95, Inciso c), Apartado 3º), de la Ley II - N° 76 reglamentado por el Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 Partida: 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.

Res. N° 60 24-02-21

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Marketing, presentado por la Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales N° 1823, de la ciudad de Puerto Madryn, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, para las cohortes 2018, 2019, 2020 y 2021.

Artículo 2°.- Autorizar la implementación de la Tecnicatura Superior en Marketing para las cohortes 2018, 2019, 2020 y 2021, en la Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales N° 1823, de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Determinar que a quienes cumplieren los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el título de Técnico Superior en Marketing.

Artículo 4°.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal de ninguna índole.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 67 25-02-21

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de marzo del 2021, las Resoluciones N° 169-ME-20 y N° 229-ME-20.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Res. N° 11 08-02-21

Artículo 1°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a hacer uso del Artículo 16° del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares, la cual estipula: «La contratación de alquiler será por el plazo de tres (3) meses, con opción a ampliar dicha contratación en un todo de acuerdo entre ambas partes, siempre y cuando el oferente que haya resultado adjudicado mantenga el precio que fuera cotizado por unidad en la licitación de referencia».-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.2. - Servicios no personales/ Alquileres y derechos/ Alquiler de bienes muebles - Fuente de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

Res. N° 12 11-02-21

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a adjudicar Concurso Privado de Precios N° 18/2020 MSeg, a la firma «ARCROM» oferta N° 01 (C.U.I.T. 30-70994643-5) siendo el único oferente (cotización por correo electrónico) por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON 40/100 CTVOS (\$ 362.039,40) en concepto de adquisición de componentes para servidores HP Proliant DL360 G5 Y G6, destinados al Ministerio de

Seguridad; encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF. 9 – Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia-Actividad 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.9.7. - Bienes de consumo- Otros bienes de consumo Repuestos, materiales y accesorios para máquinas - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro- Rentas Generales- Ejercicio 2021.-

Res. N° 13 11-02-21

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a adjudicar Concurso Privado de Precios N° 23/ 2020 MSeg, reglón 1, 2,3 y 4 a la firma «TECH BROKERS S.R.L.» (Cotización por correo electrónico) oferta N° 01 (C.U.I.T. 30-70763852-0) por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$148.268.00) en concepto de adquisición de ocho (8) mouse, seis (6) mouse pad, diez (10) teclados y seis (06) monitores de computadora, destinados al Centro de Monitoreo de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 – Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida 2.9.2. - Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/ Elementos de oficina, material didáctico y de recreación- Partida 2.9.7- Bienes de Consumo/ Otros bienes de consumo/ Repuestos, materiales y accesorios para máquina. Partida 4.3.6 - Bienes de Uso/ Maquinaria y equipo/ Equipo de Computación y oficina. - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales- Ejercicio 2021.-

Res. N° 14 11-02-21

Artículo 1°.- DECLÁRESE FRACASADO el llamado a licitación Pública N° 06/2020 MSeg.-

Res. N° 15 11-02-21

Artículo 1°.- DECLÁRESE FRACASADO el llamado a licitación Pública N° 03/2020 MSeg.-

Res. N° 16 12-02-21

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente, del Ministerio de Seguridad a realizar llamado a Licitación Pública N° 01/2021 MSeg, con invitación a cinco (05) firmas como mínimo, para la adquisición de treinta y ocho mil (38.000) unidades de boquillas de inserción horizontal Drager 7510 y dieciséis mil (16.000) boquillas de inserción vertical Drager 7410 o 7510, destinado a la Subsecretaría de Seguridad Vial APSV.-

Artículo 2°.-AUTORIZASE a la Dirección General de

Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a recibir cotizaciones en moneda extranjera de equipamiento que se pretende adquirir mediante expediente N° 62/2021 del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.-APRUÉBASE el pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 01/2021 MSeg que, como Anexos A y B, corren agregados en la presente Resolución.-

Artículo 4°.-DESIGNASE al Señor Director General de Administración Bruno Martín DIAZ D.N.I. N° 29.463.090, a la Señora Carolina PARDO SAID D.N.I. N° 27.841.382 a cargo del Departamento de Compras, los Señores Gustavo FALCÓN D.N.I N° 26.249.135 Y Carlos Alberto LINCHERO D.N.I N° 35.887.069 de la oficina de la Dirección General de legales y la Señora Pamela CID D.N.I N° 33.946.695 y el Señor Claudio VELAZQUEZ D.N.I. N° 28.046.365 de la oficina de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (A.P.S.V.); todos dependiente del Ministerio de Seguridad, a fin de integrar la Comisión Pre adjudicadora de la Licitación Pública N° 01/2021 MSeg.-

Artículo 5°.-DETERMINASE que el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2021 MSeg, será sin cargo.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.789.840,00), se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia-Partida Principal 2.9.5. - Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/ Útiles e insumos menores médicos, quirúrgico y laboratorio - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales- Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original MSeg)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 309/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente. N° 38.773/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 370 (FEAHP) 476, 113 (PLAN SUMAR) HOSPITAL DE RIO PICO EJERCICIO 2019.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL DE RIO PICO-;

Que con fecha 14 de Diciembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL DE RIO PICO - fuente de financiamiento 370 – Arancelamiento Hospitalario, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ochocientos veintitrés mil treinta y siete con treinta y tres centavos (\$823.037,33).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 310/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente. N° 38.771/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 370 (FEAHP) 476, 113 (PLAN SUMAR) HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN EJERCICIO 2019.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN-;

Que con fecha 14 de Diciembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 76 – HOSPITAL RURAL JOSE DE SAN MARTIN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias

asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Setecientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 739.858,52) Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y PESOS Treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos (\$ 34.392) Fuente de Financiamiento 476 Plan Sumar.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 311/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 36.453, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 91/92) luce agregado el Informe N° 85/20 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el entonces Presidente Sr. Cruz MONTIEL y entonces Tesorera Sra. Maira Yanet FIGUEROA

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 93/94) mediante Dictamen N° 151/20 CF, solicitando se formule cargo al entonces Presidente comunal, Sr. Cruz MONTIEL por un total de \$ 95.962,86, de los cuales \$ 54.400 corresponden a Capital (Partidas Principal Servicios \$ 39.400 – Trabajos Públicos \$ 15.000) y \$ 41.562,86 corresponden a Intereses;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 162/20 CF, (fs. 95), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, por un monto de \$ 5.661.608,15, dejando pendiente de aprobación las suma de \$ 3.550.728,85, la misma tramita por Actuación N° 1.752/19 TC;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, pre-

sentadas por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 5.661.609,15) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Cruz MONTIEL (DNI N° 7.615.064) por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 95.962,86), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.550.728,85) dicho monto tramitará por Actuación N° 1.752/19 TC caratulado «S/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD SR. PABLO HELMER».

Quinto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 312/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente. N° 38.767/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 370 (FEAHP) 476, 113 (PLAN SUMAR) HOSPITAL DE EL MAITEN EJERCICIO 2019.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL DE EL MAITEN-;

Que con fecha 11 de Diciembre de 2020, el Relator

Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL DE EL MAITEN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.324.892,88) Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 313.681,97) Fuente de Financiamiento 476 Plan Sumar.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 313/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente. Nº 38.763/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 370 (FEAHP) 476, 113 (PLAN SUMAR) HOSPITAL DE EL HOYO EJERCICIO 2019.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL DE EL HOYO–;

Que con fecha 11 de Diciembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL DE EL HOYO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Un millón seiscientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y dos con un centavo (\$1.652.592,01) Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y Pesos Trescientos treinta mil setecientos setenta y cinco con tres centavos (\$ 330.775,03) Fuente de Financiamiento 476 Plan Sumar.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 314/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38.198/18, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION CUENTAS SAF 77 – FF 371 – F.E.A.H.P. - HOSPITAL ZONAL ESQUEL- EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - SAF 77 – Hospital Zonal Esquel - Fuente de Financiamiento 371 – F.E.A.H.P.;

Que con fecha 16 de diciembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 - SAF 77 – Hospital Zonal Esquel - Fuente de Financiamiento 371 – F.E.A.H.P., presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.215.146,82), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 315/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.200/18, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 77 - FF 113, 476 – PLAN SUMAR - HOSPITAL ZONAL ESQUEL-EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - SAF 77 – Hospital Zonal Esquel - Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – Plan Sumar;

Que con fecha 14 de diciembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 - SAF 77 – Hospital Zonal Esquel - Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – Plan Sumar, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 554.510,53), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 316/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.199/18, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 77 – FF

377 – INCLUIR SALUD - HOSPITAL ZONAL ESQUEL-EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - SAF 77 – Hospital Zonal Esquel - Fuente de Financiamiento 377 – Incluir Salud;

Que con fecha 16 de diciembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 - SAF 77 – Hospital Zonal Esquel - Fuente de Financiamiento 377 – Incluir Salud, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 411.382,72), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 317/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.197/18, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 77 - FF 111, 358, 361 – PRESUPUESTO HOSPITAL ZONAL ESQUEL-EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - SAF 77 – Hospital Zonal Esquel - Fuentes de Financiamiento 111, 358, 361 y 441 – Presupuesto;

Que con fecha 14 de diciembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 - SAF 77 – Hospital Zonal Esquel - Fuentes de Financiamiento 111, 358, 361 y 441 – Presupuesto, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 435.490.422,55), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 318/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente. N° 38.774/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 370 (FEAHP) 476, 113 (PLAN SUMAR) HOSPITAL DE TECKA EJERCICIO 2019.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL DE TECKA-;

Que con fecha 11 de Diciembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL DE TECKA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Quinientos trece mil doscientos ochenta y uno con veintiséis centavos (\$513.281,26) Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y Pesos Veinticuatro mil doscientos cuarenta y ocho con veinte centavos (\$ 24.248,20) Fuente de Financiamiento 476 Plan Sumar.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRADE RUIZ PEDRO GIL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ANDRADE RUIZ PEDRO GIL s/ SUCESIÓN (Expte. 7/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 22-03-21 V: 25-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUIZ, ALFREDO LUIS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «RUIZ, ALFREDO LUIS S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000055/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 15 de 2021.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 22-03-21 V: 25-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «QUIROGA, Mario Rodolfo S / Sucesión ab-intestato» (Expediente 94/2021) declara abierto el juicio sucesorio de MARIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. M8.352.700, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 15 de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-03-21 V: 25-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GASCUNAS, BRONISLAU, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GASCUNAS, BRONISLAU S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000016/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 22-03-21 V: 25-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANEDA ALMARZA, JUAN AUDORINDO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «ARANEDA ALMARZA, JUAN AUDORINDO s/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000057/2021, Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 22-03-21 V: 25-03-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTINEZ FLORES DOMINGO DEMOFILO en los autos caratulados «MARTINEZ FLORES DOMINGO DEMOFILO S /Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000071/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 10 de 2021.—

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 22-03-21 V: 25-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANNUNZIATA CAMBARERI para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ANNUNZIATA CAMBARERI S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001648/2020) Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 10 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 22-03-21 V: 25-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JONES ELSIE ELISA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados « ROBERTS WYN Y JONES ELSIE ELISA S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000689/2019) mediante edictos que se publicaran por

TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.
SECRETARIA, marzo 01 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-03-21 V: 26-03-21.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «FRAGOLA, José y FARSETTI, Elvira Noemí s/ Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 32 Año 2021) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FRAGOLA, José y FARSETTI, Elvira Noemí, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn 15 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-03-21 V: 26-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez – Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOMIN, MARIA para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ORTEGA MIGUEL ANGEL Y TOMIN MARIA s/ sucesión ab-intestato» Expte. N° 002299/2019. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia diciembre 10 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 23-03-21 V: 26-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA

DIAS (30) a herederos y acreedores de ZULEMA TERESA YLLANA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «YLLIANA, ZULEMA TERESA S/ Sucesión Ab-Intestato Digital» (EXPTE. 000042/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, marzo 09 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-03-21 V: 26-03-21

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «ILLESCA, Concepción S / Sucesión ab-intestato» (Expte. 24/2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario Local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn 02 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-03-21 V: 26-03-21

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la actuaria, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CEPEDA JUANA, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados .CEPEDA, JUANA S/ Sucesión ab-intestato (Exp. 19/2021).- El presente deberá publicarse por tres días en el Boleán Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 15 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-03-21 V: 26-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Ju-

dicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CORNEJO ARMANDO en los autos caratulados «CORNEJO ARMANDO S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000055/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, marzo 10 de 2021.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 23-03-21 V: 26-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de SAN LUIS, Juan Bautista para que se presenten en autos: «SAN LUIS, JUAN BAUTISTA S/ Sucesión ab - intestato» (Expte. N° 627 Año 2020.-

Publíquense edictos por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 11 de marzo de 2021.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 23-03-21 V: 26-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CORDOBA, RAMÓN y CASTRO, MARIA ROSARIO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CORDOBA, RAMÓN y CASTRO, MARIA ROSARIO S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000012/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 03 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 23-03-21 V: 26-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL ECHEZARRETA, DNI 7.821.276 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ECHEZARRETA, RAUL S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000061/2021). Publiquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario 'CRÓNICA' de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 23-03-21 V: 26-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Autorizante, con domicilio en la calle Gobernador Galina N° 160 Piso 2° de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «FLEJAS, Esther Hilda y GARCIA, Mario Francisco s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE 04 / 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FLEJAS, Esther Hilda DNI 2.354.662 Y GARCIA, Mario Francisco DNI 5.842.521 para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.)

El presente deberá publicarse por TRES días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn 15 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-03-21 V: 26-03-21

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 26 de febrero de 2021 se ha solicitado en los autos caratulados «Electrificadora del Valle S.A. s/ Acuerdo Preventivo Extrajudicial» Expte. 13916/2020 la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A., con domicilio en Lavalle 1290, piso 1°, oficina 109, Ciudad de Buenos Aires y CUIT 30-66195744-8. De conformidad con lo previsto por los arts. 27, 74 y 75 de la ley 24.522, podrán

formularse oposiciones dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, las que sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el artículo 73 de la ley 24.522. A tal fin, deberán probar de forma sumaria los elementos que acrediten y den sustento a la oposición. Publíquense por cinco (5) días en Boletín Oficial de Provincia de Chubut. Buenos Aires , 9 de marzo de 2021. Firmado: Federico A. Güerri JUEZ –

RAFAEL TREBINO FIGUEROA
Secretario

I: 18-03-21 V: 25-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DOMINGUEZ LUIS ENRIQUE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DOMINGUEZ LUIS ENRIQUE S/ Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (EXPT. 000834/2020) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley SECRETARIA, marzo 09 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 25-03-21 V: 29-03-21

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Letrado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de UN DÍA a herederos y acreedores de LUGUERCHO Doris Beatriz, para que se presenten en autos: «LUGUERCHO, Doris Beatriz S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 436/2020). Publíquese por UN DIA, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 15/3 de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P. 25-03-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RICARDO VICENTE TOMASELLI en los autos caratulados «TOMASELLI RICARDO VICENTE s / Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000488/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 de marzo de 2021.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-03-21 V: 29-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORRECILLAS HERRERA, BRIGIDA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «TORRECILLAS HERRERA, BRIGIDA S/ Sucesión ab intestato», Expte. N° 001582/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Octubre 23 de 2020.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 25-03-21 V: 29-03-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de REZK DAVID Y MUÑOZ TERESA DEL CARMEN en los autos caratulados «REZK DAVID Y MUÑOZ TERESA DEL CARMEN S / Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000965/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 12 de 2021.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 25-03-21 V: 29-03-21

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo de la Dra. María Fernanda Pal-

ma, secretaría autorizante, en los autos caratulados MAMANI ESTRADA; Daniela y Otro S/ Cambio de Nombre (Expte. N° 847/20) ha ordenado, conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCyCN la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes por dos meses, haciendo saber el pedido de supresión de apellido paterno que tramita en autos respecto a Daniela Eliana Mamani Estrada y Héctor Jesús Mamani, a fin que dentro de los quince días se formulen las oposiciones que se estimen correspondier.

Puerto Madryn, 02 de diciembre de 2020.-

CLAUDIA CARDOZO
Secretaria de Refuerzo

P. 25-03-21 y 23-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avda. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. ARBILLA, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. José OSSEMANI, cita a la Sra. Ana Dora SILVA de CAMUSSO o a sus eventuales herederos, y a todas aquellas personas que se creyeren con derecho a estar en este proceso de prescripción adquisitiva respecto al inmueble que se identifica catastralmente en autos como: Parcela 29 y Parcela 30 de la Manzana 1, Chacra 1, Sector 1, Circunscripción 1, ubicado sobre Pasaje Underwood s/ N° del Ejido de la localidad de Trevelin, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se presenten a tomar la participación que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (arts. 147 y ccdtes, y 346, Ley XIII - N° 5), en los autos caratulados «LITTLE, Carlos Alberto y otro c/ SILVA de CAMUSSO, Ana Dora s/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 128, año 2018).

Publíquese por 2 días.

Esquel, 23 de Febrero de 2021.

JOSE OSSEMANIS
Secretario

I: 25-03-21 V: 26-03-21

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería Letrado de Primera Instancia, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en Av. 25 de mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo del suscripto, cita al Sr. Jorge Rubén REYES, D.N.I. 23.919.256, para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «TORRES, Sergio Gustavo c/ BOSHANT, Patricia Verónica y Otro S/ Cobro de alquileres (PVE)» (Expte. N° 1520 - Año: 2019),

bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (art. 147, 148 del C.P.C.C.).

El presente debe publicarse por el término de DOS (02) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».- Rawson, 18 de febrero de 2021.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 25-03-21 V: 26-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, comunica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia que, en los autos caratulados: «EL CONDOR SERVICIOS PETROLEROS S.R.L. S/QUIEBRA», Expte. N° 000011/2021, se ha dispuesto: (...) 2°) Declarar la quiebra de El Condor Servicios Petroleros S.R.L., Inscripta en fecha 11 de Enero de 1993 bajo el N° 719, folio 231/232 del Libro I, Tomo VII de Sociedades Comerciales, con domicilio social en José Ingenieros N° 1120 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia. (...) 5°) Intimar a la fallida y a terceros que tengan bienes o documentación de aquella a ponerla a disposición del Síndico a designar, en el término de CINCO (5) DIAS. (art. 88 inc. 3 Ley 24.522) 6°) Intimar a la fallida a entregar a la sindicatura dentro en el término de 24 (veinticuatro) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. (art. 88 inc. 4 Ley 24.522) 7°) Prohibir a la fallida hacer pagos o entrega de bienes los que serán ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la ley 24.522). (...) 19°).- Fijar el día 22 de abril de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 88 Ley 24.522).- 20°).- Fijando el 07 de junio 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (art. 88 y 35 Ley 24.522).- 21°).- Fijando el 03 de agosto de 2021 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General (art. 88 y 39 de la ley 24.522).-

Nota: Para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos, se hace saber que El Síndico Actuante es el Contador Público Alberto LAMBERTI, con domicilio en calle Ramos Mejía N° 380 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; días de atención: lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas.-

Comodoro Rivadavia, marzo 18 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 25-03-21 V: 31-03-21

Por disposición de la Señor Inspector de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

**EDICTO AAS & CIA S.R.L.
SUBSANACION**

SOCIOS: ALBERTO ABELARDO SOTO , argentino, casado, nacido el 11 de Diciembre de 1978, comerciante, titular del documento Nacional de Identidad Numero 27009395 CUIT 20 27009395 8 domiciliado en Soldado Desconocido 678 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, WALTER LUIS RAMOS , argentino, casado, nacido el 29 de Enero de 1979, comerciante, titular del documento Nacional de Identidad Numero 26999477 CUIT 20 26999477 1 , domiciliado en Rio Senguer 1232 de ciudad de Neuquén Capital, Provincia de Neuquén. Fecha de Instrumento 28 de Septiembre de 2020 y 9 de Febrero de 2021 Subsanacion sociedad de la Sección IV Sociedad Simple que gira en plaza bajo la denominación AAS & CIA de ALBERTO ABELARDO SOTO Y WALTER LUIS RAMOS .DENOMINACION: AAS & CIA S.R.L. Domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn .OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto 1) COMERCIAL: Realizar por cuenta propia , de terceros y/o asociada a terceros la comercialización por mayor y menor de equipos de calefacción, accesorios y afines , artículos de electricidad e instalaciones en Hogar e Industria. Pudiendo inscribirse ante los Organismos pertinentes para poder actuar como tal en el momento que lo crea conveniente sin restricciones ni limitaciones de cualquier índole para proveer todo tipo de elementos comercializables relacionados con el objeto social. 2) CONSTRUCTORA: Construcción de obras públicas y privadas en general construcciones viales, edificaciones, hidráulicas, estudios, cálculos y proyectos de ingeniería y arquitectura. Dirección y supervisión de obras , urbanización, parcelamiento y loteos en general , en forma directa o indirecta en inmuebles , propios o de terceros , construcciones sometidas a regímenes especiales nacionales , provinciales , municipales , inclusive fideicomisos y propiedad horizontal. 3) INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, elaboración y explotación industrial de productos para la construcción, con la explotación de patentes, licencias, modelos y sistemas propios o de terceros, nacionales o extranjeros. 4) IMPORTADORA Y EXPORTADORA :Mediante la Importación y Exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros y sea de materias primas o de Capital, Servicios Técnicos y profesionales .A esos efectos podrá inscribirse en la forma prevista en las leyes e vigencia y reglamentaciones que regulan la actividad de los importadores ,exportadores , de los despachante de aduana y/o agentes marítimos 5) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierra, colonizaciones, urbanizaciones y administración de inmuebles de cualquier naturaleza por sistemas de propiedad horizontal, condominios, individuales u otros en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras, todo

tipo de gestiones inmobiliarias que permitan el alquiler y mantenimiento de inmuebles urbanos y rurales , como explotaciones agrícola ganaderas, planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o Privados, Institutos u otros organismos de financiación ya sean estatales, autárquicos o privados.-Ejercer representaciones locales o extranjeras ,mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes ,capitales y empresas en general. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios, como ser a) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; b) A tal Fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) SERVICIOS: Prestación de servicio de carga , de pasajeros , transporte de Personas las empresas, turismo, a corta , media y larga distancia en el País y en el extranjero, con unidades propias , alquiladas o constituyendo leasing Como proveedora del Estado para la prestación de servicio de transporte de carga, de personas para el Estado Nacional , las provincias o municipios , pudiendo participar en cualquier tipo de licitaciones o llamados a petición de cualquier ente que los solicite .PLAZO DE DURACION: TREINTA AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público . CAPITAL SOCIAL PESOS Un millón seiscientos mil (\$1.600.000) dividido en 1600 cuotas de pesos Un mil (1.000) valor nominal cada una ADMINISTRACION: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio ALBERTO ABELARDO SOTO quien revestirá el cargo de SOCIO GERENTE por el tiempo que dure la Sociedad CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año. Sede social 9 de Julio 253 Puerto Madryn, Chubut.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 25-03-21

PROYECTO DE EDICTO

1) ROTULA2 S.R.L.

2) Fecha del Instrumento de la cesión de cuotas partes: 29/03/2019.

3) INSTRUMENTO A INSCRIBIR:

Cesión de cuotas partes.

4) DATOS DE LA CEDENTE:

TROYA Fernando Damián vende 50 cuotas partes.

5) DATOS DE LOS CESIONARIOS

1) PEREZ Luis Ernesto compra 40 cuotas partes.

- D.N.I. N° 28.863.279

- Profesión: Comerciante.

- Domicilio: Kenneth Woodley N° 932 Depto. N° 5 – Puerto Madryn (Chubut)

- Fecha de nacimiento: 14/05/1981.

- Nacionalidad: Argentina
- Estado civil: Casado.

II) PALMA Roxana Noemí compra 10 cuotas partes.

- D.N.I. N° 32.189.438
- Profesión: Docente
- Domicilio: Kenneth Woodley N° 932 Depto. N° 5 – Puerto Madryn (Chubut)

- Fecha de nacimiento: 22/03/1986
- Nacionalidad: Argentina
- Estado civil: Casada.

Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales las cláusulas CUARTA y QUINTA del contrato social, quedan redactadas de la siguiente forma:

- CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en cien (100) cuotas partes de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas e integradas en efectivo por los socios, en la siguiente forma: PEREZ Luis Ernesto, noventa (90) cuotas partes, o sea, Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00) y La Sra. PALMA Roxana Noemí, diez (10) cuotas partes, o sea, Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00). La Sociedad puede aumentar el capital social por acuerdo unánime de socios en la oportunidad que fuere conveniente, mediante cualquiera de los modos y formas admitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, fijándose las condiciones y plazos de suscripción e integración, debiéndose al efecto, efectuar las modificaciones pertinentes del contrato conforme lo exija en cada caso el cumplimiento previo de los requisitos legales correspondientes.

- QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. PEREZ Luis Ernesto, en calidad de SOCIO GERENTE para lo cual así queda designado. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa, de acuerdo a lo que disponen los artículos 129 y 157 de la Ley 19.550. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por la Ley 26.994 y promulgado según el Decreto 1795/14; entre ellos, operar con todas las instituciones bancarias, financieras y de crédito, oficiales y privadas; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real; aceptar y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente; administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros y dar las fianzas y garantías necesarias para el normal desarrollo de la actividad social. El gerente depositará en la Sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos un mil (\$ 500,00).

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

Edicto «Frigorífico AW SRL» - Cesión de Cuotas - Órgano de Administración

Por instrumento Privado de fecha 30/01/2020, 02/03/2020 y 26/10/2020 el Sr. Walter Darío QUIROGA, DNI 28.796.133, CUIL / CUIT 20-28796133-3, en su carácter de socio de «Frigorífico AW SRL» inscripto en la Inspección General de Justicia de la provincia del Chubut bajo el número 10.130, folio 230 del Libro I Tomo VIII de Sociedades Comerciales, cede la totalidad de sus cuotas partes, vale decir 54 cuotas sociales, según el siguiente detalle: a Marcos Antonio ROSAS, argentino, nacido el 30/09/1983, D.N.I. 30.510.153, divorciado, C.U.I.T. 20-30510153-3, empresario, domiciliado en la calle España 1.540 de Puerto Madryn, 48 cuotas sociales; y a Daniel Horacio MURGAN, argentino, nacido el 01/12/1965, DNI 17.571.849, divorciado, C.U.I.T. 20-17571849-5, empresario, domiciliado en Barrio Covitre II, casa 18 de Puerto Madryn; 6 cuotas sociales. Mediante reunión de socios del 30/01/2020, se designan gerente titular al socio Marcos Antonio Rosas y gerente suplente al socio Daniel Horacio Murgan. Reforma del contrato social, art. 5°, que queda redactado de la siguiente manera: «QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Marcos Antonio Rosas, en calidad de SOCIO GERENTE para lo cual así queda designado. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa, de acuerdo a lo que disponen los artículos 129 y 157 de la Ley General de Sociedades 19.550. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el noveno del Decreto-Ley 5965/63; entre ellos, operar con el Banco del Chubut S.A., Banco de la Nación Argentina y demás instituciones bancarias, financieras y de crédito, oficiales y privadas; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real; aceptar y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente; administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros y dar las fianzas y garantías necesarias para el normal desarrollo de la actividad social. El gerente depositará en la Sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos quinientos (\$ 500,00)».

Reforma del contrato social. Como consecuencia de las cesiones de capital, en los términos del artículo 152 de la ley de sociedades comerciales, se reforma la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Artículo Cuarto: El Capital social es de pesos sesenta mil (\$ 60.000), dividido en sesenta (60) cuotas partes de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: El socio Marcos Antonio Rosas suscribe e integra cincuenta y cuatro (54) cuotas partes por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000) y el

socio Daniel Horacio Murgan suscribe e integra seis (6) cuotas partes por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000)».

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 25-03-21

EDICTO LEY 19.550
PERFORACIONES DyH S.R.L.
MODIFICACION DE ESTATUTO - CAMBIO DOMICILIO LEGAL

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público se ha solicitado la publicación por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia de CHUBUT el siguiente Edicto de Modificación de Estatuto por Cambio de Domicilio Legal. En Acta de Reunión de Socios N° 19 del 8 de Febrero de 2021, los socios reunidos por unanimidad, aprueban la modificación del domicilio Legal. En lo sucesivo la cláusula PRIMERA quedará redactada de la siguiente manera: «PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de «PERFORACIONES DYH S.R.L.» Y tendrá domicilio en 9 de Julio N° 765 de ESQUEL, Provincia del Chubut, pudiendo en el futuro establecer filiales o sucursales dentro y fuera del país».-

Esquel (Chubut) 17 de marzo de 2021.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 25-03-21

Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

RAWSON, Chubut 25 de febrero de 2021

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente AIBAR, Norberto Enrique (M.I. N° 26.128.442), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 213/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I- N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. Enrico Brullo
Director General de Asuntos
Jurídicos, Legislación y Despacho
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.-Instruir Sumario Administrativo a los fi-

nes de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.-Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 3°.-La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión,

Artículo 4°.- Por la Secretaría General de Gobierno regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Centro de Formación Profesional N° 656 (Lago Puelo), comuníquese a la Dirección General de Educación Superior, Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones-Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA

Ministro de Educación Provincia del Chubut.

RESOLUCIÓN XIII N° 213/2020
NOTA N° 27/2021

I: 25-03-21 V: 09-04-21

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

ACUERDO N°138/2020 T.C.

Expediente N° 894/2020-MAGlyC.

Objeto: «DESTRUCCION Y/O INCINERACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS»

Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEP-MAGlyC)

I: 25-03-21 V: 29-03-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 9/2021

Fecha de apertura: martes 20 de abril de 2021, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos dieciséis millones ochocientos mil (\$16.800.000)

Objeto: «AMPLIACIÓN JUZGADO DE PAZ DE GUALJAINA»

Lugar de Emplazamiento: Av. Benito Fernández S/ N, Gualjaina.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones seiscientos mil (\$5.600.000)

Garantía de oferta: Pesos cincuenta y seis mil (\$56.000)

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.-
Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Esquel (Av. Alvear N° 505 – Esquel).-

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$4.480)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 20 de Abril de 2021.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Esquel y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 25-03-21 V: 31-03-21

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0092-LPU20.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19°), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur – Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Buenos Aires (19°), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$ 1.200.000.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 25-03-21 V: 16-04-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 8/2021

Objeto: «Modernización de los ascensores 1 y 3 en el Edificio Tribunales Esquel»

Fecha y hora de apertura: 09 de Abril de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 09/04/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 22-03-21 V: 25-03-21

MINISTERIO DE GOBIERNO

Referencia:CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 02/2021.- EXPEDIENTE N° 00293-MGyJ-21

OBJETO: Provisión de pan durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 CENTAVOS (\$ 1.034.280).-

FECHA DE APERTURA: 30/03/2021 – 09:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mensualmente mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

**Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N°
03/2021.-
EXPEDIENTE N° 00294-MGyJ-21**

OBJETO: Provisión de verduras durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.026.480).-

FECHA DE APERTURA: 30/03/2021 – 10:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mensualmente mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

**Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N°
04/2021.-
EXPEDIENTE N° 00295-MGyJ-21**

OBJETO: Provisión de pan durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 419.724).-

FECHA DE APERTURA: 30/03/2021 – 11:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mensualmente mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los

QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requeri-

da para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

**Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N°
05/2021.-
EXPEDIENTE N° 00296-MGyJ-21**

OBJETO: Provisión de pan durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.050.822).-

FECHA DE APERTURA: 30/03/2021 – 12:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mensualmente mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

**Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N°
06/2021 –
EXPEDIENTE N° 00297-MGyJ-21**

OBJETO: Provisión de verduras durante los meses de Abril y Mayo para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 20/100 CENTAVOS (\$ 753.217,20).-

FECHA DE APERTURA: 30/03/2021 – 13:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de

entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mensualmente mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 23-03-21 V: 29-03-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00